



02/06/2025 11.17 AM

Expediente N°:

EXT-3710/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 145/2025

POR LA CUAL SE RECOMIENDA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL CONCEDER LA EXONERACION DEL PAGO EN CONCEPTO DE IMPUESTO INMILIARIO, TASAS , Y OTROS TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025, DE LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS CON PADRON N° 4225FINCA N° 863 Y PADRON N° 4.224, FINCA N° 864 DEL DISTRITO DE SAN LORENZO



RESOLUCIÓN N° 145/2025 (CIENTO CUARENTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE RECOMIENDA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL CONCEDER LA EXONERACIÓN DEL PAGO EN CONCEPTO DE IMPUESTO INMOBILIARIO, TASAS Y OTROS TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025, DE LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS CON PADRÓN N° 4.225, FINCA N° 863; Y PADRÓN N° 4.224, FINCA N° 864 DEL DISTRITO DE SAN LORENZO – TERRITORIO SOCIAL «VILLA 15 DE ENERO»»-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Hernán Lidio Domínguez, en la cual menciona la nota suscripta en representación de la “COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO 15 DE ENERO” del barrio Espíritu Santo de la ciudad de San Lorenzo, a través de la cual se solicita la exoneración del pago en concepto de impuesto inmobiliario y tasas municipales, correspondiente a los inmuebles individualizados con Padrón N° 4.225, Finca N° 863; y Padrón N° 4.224, Finca N° 864 del distrito de San Lorenzo – TERRITORIO SOCIAL “VILLA 15 DE ENERO”; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Lic. Hernán Lidio Domínguez se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, a través de la nota de referencia manifiestan que el pedido de exoneración del pago en concepto de impuesto inmobiliario y tasas municipales de los terrenos individualizados con Padrón N° 4.225, superficie de terreno 9.225,00 m²; Padrón N° 4.224, superficie de terreno 9.122,0042 m², inscriptos en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 863 y Finca N° 864, obedece a la necesidad de continuar con las gestiones de titulación de las propiedades.

Que, se adjunta a la presente minuta la Resolución I.M.S.L. N° 1642/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO “15 DE ENERO” DEL BARRIO ESPIRITU SANTO DE NUESTRA CIUDAD, estableciendo en el Artículo 2° cuanto sigue e: El área de influencia de la citada Comisión Vecinal será: Todo el Territorio Social 15 de Enero.

Que, la Ley N° 125/91 ESTABLECE EL NUEVO REGIMEN TRIBUTARIO, dispone en el artículo 57 – Estarán exentos del pago del impuesto inmobiliario y de sus adicionales: a) Los inmuebles del Estado y de las Municipalidades, y los inmuebles que les hayan sido cedido en usufructo gratuito...,

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” - CAPITULO II De los Ingresos Tributarios, artículo 151: “Los impuestos municipales son de exclusiva fuente municipal y de participación con el Estado”.

Que, asimismo en su artículo 5° expresa: Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional. (sic)»-----



RESOLUCIÓN N° 145/2025 (CIENTO CUARENTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE RECOMIENDA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL CONCEDER LA EXONERACIÓN DEL PAGO EN CONCEPTO DE IMPUESTO INMOBILIARIO, TASAS Y OTROS TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025, DE LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS CON PADRÓN N° 4.225, FINCA N° 863; Y PADRÓN N° 4.224, FINCA N° 864 DEL DISTRITO DE SAN LORENZO – TERRITORIO SOCIAL «VILLA 15 DE ENERO»”-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:



ART. 1°) RECOMENDAR a la Intendencia Municipal **CONCEDER** la exoneración del pago en concepto de impuesto inmobiliario, tasas y otros tributos municipales correspondientes al año 2025, de los inmuebles individualizados con Padrón N° 4.225, Finca N° 863; y Padrón N° 4.224, Finca N° 864 del distrito de San Lorenzo – TERRITORIO SOCIAL “VILLA 15 DE ENERO”, propiedad del ESTADO PARAGUAYO – SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL, tomando en consideración lo solicitado por representantes de la Comisión Vecinal de Fomento “15 de Enero”.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL